

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00709.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 76 DEL 12 DE MAYO DE 2022.

Reconócese al Dr. JOSÉ ADAN MELO ESGUERRA como apoderado judicial del demandado, señor HANDERSON HAVIER MELO ANDRADE, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que el precitado demandado contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, formulando excepciones de fondo.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de las excepciones de fondo que fueran propuestas en la contestación de la demanda (art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c785021754c1d3b078a34f791b27246d5ee19333c0d78e32f585d6a5493dd502**

Documento generado en 11/05/2022 10:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>